

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9638 *IMPLANTA ARQUITECTURA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MAINZ INGENIEROS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que la Junta Extraordinaria y Universal de socios de Implanta Arquitectura, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y la Junta Extraordinaria y Universal de socios de Mainz Ingenieros, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), han acordado por unanimidad en fecha 11 de junio de 2013, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Mainz Ingenieros, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) por parte de Implanta Arquitectura, Sociedad Limitada (sociedad absorbente).

Como consecuencia de la fusión por absorción, se producirá la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de Mainz Ingenieros, Sociedad Limitada, traspasándose en bloque, a título universal, su patrimonio a Implanta Arquitectura, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Mainz Ingenieros, Sociedad Limitada, con el correspondiente aumento de capital de Implanta Arquitectura, Sociedad Limitada.

Dado que las sociedades participantes de la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y adoptan por unanimidad y en Junta Universal el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Implanta Arquitectura, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y de Mainz Ingenieros, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de la copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la referida Ley de Modificaciones Estructurales.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 11 de junio de 2013.- Don Antonio Bernal Couchoud, Administrador único de Implanta Arquitectura, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y don Carlos Morancho Martí, Administrador único de Mainz Ingenieros, Sociedad Limitada (sociedad absorbida).

ID: A130037371-1